



MJGA	CLG

S.J. N° 0483-2023

FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, SELECCIONADAS, Y RECHAZADAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 21 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0368

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 21.486; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 13 del 2022, y en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0317 y 0346, ambas de 2023, de este Instituto; en el Acta Resumen de Evaluación para la Selección Final del Concurso "FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES, AÑO 2023"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo

es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, citado en Vistos, el Consejo Directo de INDESPA, según consta en las Actas 13 y 15, citadas en Vistos, aprobó el presupuesto de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) para la ejecución de los concursos Ferias Ruta de las Caletas, Ferias Gastronómicas, y Ferias Costumbristas, en ese contexto, este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0317 de fecha 20 de julio de 2023, citada en Vistos, aprobó las bases de procedimiento para la implementación del concurso: **"FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, destinando para su financiamiento un monto de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, y cuyo objetivo general es contribuir al posicionamiento de la actividad de pequeños productores/as de la pesca y acuicultura artesanal, y sus productos, generando un espacio que permita su difusión y promoción, rescatando el valor cultural y gastronómico de la actividad.

4. Que, las referidas bases de concurso establecen que la población objetivo del referido certamen son Pescadores/as Artesanales, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, y Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales legalmente constituidas. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), incluyendo organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.

5. Que, asimismo, en su Numeral 8 denominado "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 10 días corridos contados desde el día 24 de julio de 2023.



6. Que, sin embargo, mediante Resolución Exenta N° 0346, de 2023, de INDESPA, citada en Vistos, se prorrogó el plazo de postulación antes indicado, quedando, en definitiva, 14 días corridos contados desde el día 24 de julio de 2023.

7. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el Acta citada en Vistos, dio cuenta que se recibieron un total de 20 postulaciones al Concurso "Feria Gastronómica - Promoción y Posicionamiento de los Productos Pesqueros Artesanales, año 2023", procediendo a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación establecidas en las referidas Bases, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa y evaluación técnica.

8. Que, para efectos del presente acto es importante destacar lo indicado en el numeral 7.1, de las ya citadas bases de concurso que dicen relación con la cobertura del referido certamen, señalando que es de: 3 cupos para la zona norte (Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo), 3 cupos para la zona centro (Regiones de Valparaíso a Biobío), 3 cupos para la zona sur (Regiones de Araucanía a Magallanes y la Antártica Chilena) y, 1 cupo para la zona insular (Isla de Pascua/Rapa Nui o, Juan Fernández), pudiendo, en caso de existir disponibilidad de cupos en una de las zonas, trasladarse a aquella zona con postulantes de mayor puntaje.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del Concurso "**FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES**" AÑO 2023, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 11. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0317, de fecha 20 de julio de 2023:

N°	TIPO DE POSTULACION	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	CAUSAL
1	INDIVIDUAL	Biobío	Massiel Andrea Concha Henríquez	5.911.182-2	No cumple con Numeral 10, requisitos de postulación, párrafo tres, de las Bases de Postulación.

					Emprendimiento no se encuentra asociado a la línea de procesamiento de recursos del mar.
2	INDIVIDUAL	Los Lagos	María Eugenia Teuquill Paredes	9.016.362-0	No cumple con numeral 11.1 documentos obligatorios de postulación, letra e.
3	OPA	Los Lagos	COOPERATIVA PESQUERA PUERTAS AL MAR LIMITADA	65.214.595-7	No cumple con Numeral 10, requisitos de postulación, párrafo primero, de las Bases de Postulación. Organización no cuenta con inscripción vigente en el ROA.
4	INDIVIDUAL	Araucanía	Lux Marina Varas Jara	13.154.011-6	No cumple con Numeral 10, párrafo tres, de las Bases de Postulación. Emprendimiento no se encuentra asociado a la línea de procesamiento de recursos del mar.
5	OPA	Aysén	SOCIEDAD MAR DE TESOROS LIMITADA	76.779.465-7	No cumple con numeral 11.1 documentos obligatorios de postulación, no adjunta copia de resolución sanitaria.
6	INDIVIDUAL	Atacama	María Verónica Cárdenas Gallegos	8.979.846-9	No cumple con Numeral 10, párrafo tres, de las Bases de Postulación. Emprendimiento no se encuentra asociado a la línea de procesamiento de recursos del mar.
7	OPA	Tarapacá	SINDICATO N°7 ESPERANZA NUEVA CHANAVAYITA	65.191.562-7	No cumple con numeral 11.1 documentos obligatorios de postulación, letras b y c. No adjunta resolución copia de resolución sanitaria.
8	OPA	Arica y Parinacota	COOPERATIVA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL Y DEL BORDE COSTERO ARICA CAMARONES	65.195.515-7	No cumple con numeral 11.1 documentos obligatorios de postulación, letras b y c.
9	OPA	Tarapacá	STI BUZOS, AYUDANTES Y AFINES CALETA RIO SECO	74.124.900-6	No cumple con numeral 11.1 documentos obligatorios de postulación, letra e. No adjunta copia de resolución sanitaria.

2. **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del Concurso **FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023**, aprobadas por Resolución Exenta N°0317, de fecha 20 de julio de 2023:

Nº	MODALIDAD DE POSTULACION	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL
1	INDIVIDUAL	O'Higgins	Felipe Andrés Vásquez Sanchez	15.121.873-3	13,3
2	INDIVIDUAL	Los Lagos	Mirna del Carmen Ruiz Hernandez	13.167.786-3	12,5
3	OPA	Los Lagos	Sindicato de trabajadores independientes Pescadores Artesanales Manos del Mar, Isla Tenglo	65.457.540-1	11,5
4	OPA	Maule	Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores Artesanales y Acuicultores Mataquito de La Pesca	75.991.560-7	11,1
5	OPA	Los Lagos	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZOS, ALGUEROS, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS AFINES LA PAMPINA	65.454.820-k	11
6	INDIVIDUAL	Valparaíso Isla Juan Fernandez	Daniel Gonzalez Aguirre	15.074.826-7	10,3
7	OPA	Los Lagos	Sindicato de trabajadores independientes Pescadores Artesanales cultivadores de recursos del mar Anahuac	65.288.480-6	10,1
8	OPA	Araucanía	Sindicato de Trabajadores Independientes la barra de Toltén	72.248.300-6	10,1
9	OPA	Valparaíso	AGRUPACION SOCIAL JAIBEROS DE SAN ANTONIO	65.083.013-k	10,1
10	OPA	Antofagasta	Sindicato de Trabajadores Independientes buzos orilleros y ramos afines de Taltal	65.048.090-2	9,6

3. **RECHÁZASE por disponibilidad presupuestaria** la siguiente postulación presentada en el marco del concurso **"FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES" AÑO 2023:**

Nº	MODALIDAD DE POSTULACION	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTES	RUT	PUNTAJE TOTAL	CAUSAL DE RECHAZO
1	INDIVIDUAL	Coquimbo	Sergio Toro Rojo	9.320.937-0	7,8	Disponibilidad presupuestaria

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo dispuesto en los Numerales 10.1, 17, y 18, de las referidas Bases de Concurso, en caso que alguno/a de los beneficiarios/as, tanto, personas naturales como jurídicas individualizadas en el resuelto 2º de este acto administrativo registren alguna deuda técnica o de rendición de gastos con INDESPA o los fondos respecto de los cuales este es sucesor legal, deberán saldar éstas dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. La notificación a las postulaciones seleccionadas respecto a los informes técnicos o de rendición de gastos pendientes y su correspondiente subsanación, se realizará mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada uno de ellos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo. En caso de no subsanar las rendiciones pendientes ya sea de carácter técnico o de rendición de gastos, dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará el beneficio contemplado, y la postulación de la Organización deudora quedará automáticamente rechazada.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del concurso **FERIA GASTRONÓMICA - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES AÑO 2023.**

7. **NOTÍFIQUESE** el presente Acto Administrativo a las postulaciones que se declararon inadmisibles y rechazadas indicadas en el resuelto N°1 y N°3, correspondientemente.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo

legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

